

Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

**DÉCIMA. Supervisión y cuestiones de personal.**

En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Consejería de Presidencia y Administración Pública y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la Universidad de Granada.

La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE  
GRANADA

La Rectora:

Fdo. D<sup>a</sup> María Pilar Aranda Ramírez

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
MELILLA

La Consejera de Presidencia y Administraciones  
Públicas y Vicepresidenta 1<sup>a</sup>:

Fdo: Gloria Rojas Ruiz